

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Victoriano, confesor.

Ha salido el sol á las 5 horas y 5 minutos. Y se pondrá á las 6 y 55 minutos.

CÓRTEES.

Concluye la sesion del 18 de Julio.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones. Del Sr. Oliver una dirigida á que se proteja la propiedad de los extranjeros en España en todo tiempo aun en el de guerra. Del Sr. Sarallech otra para que mediante hallarse muy reducido el ejército permanente, según habia manifestado el Secretario de la Guerra en su memoria, se active con toda urgencia la formacion de las Milicias Nacionales. Otra del Sr. Janer, en que propone que para evitar el contrabando y fomentar la industria Nacional, se excite el zelo del Rey á que por sí dé ejemplo de usar géneros nacionales, ordene lo mismo á los gefes de palacio, y que los Diputados se obliguen á hacerlo igualmente en sus personas y familias. Otra del Sr. Solanot, dirigida á que las Córtes hagan un manifiesto á la Nacion en que expongan las ventajas que debe prometerse del sistema constitucional, y que se desvanezcan las ideas siniestras que los malévolos han esparcido de que este sistema se opone á la Religion: que se exhorte á los reverendos Obispos para que coadyuven á ello, circulándoles dicho manifiesto, como igualmente á todas las autoridades de los pueblos.

El Sr. Vargas Ponce notó que en la exposicion del Sr. Solanot se usaba la expresion de Carta en lugar de la de Constitucion, y pidió que no se permitiese dicha palabra que tiene un significado muy diverso, pues Carta quiere decir diploma en que se concede algun privilegio, y la Nacion española no recibia privilegios de nadie, sino que se habia dado á sí misma su Constitucion. El Sr. Solanot se convino en reformar dicha expresion.

Se leyó tambien una exposicion del Sr. Silves, en que haciendo mérito de la desigualdad con que se pagan en diversas provincias los sumarios de Cruzada, lacticinios, difuntos, ilustres &c., proponia que se uniformase el precio de ellos en todas las provincias, como lo está el sumario de carnes.

Se leyó igualmente otra exposicion del Sr. Ledesma, en que proponia que consultando á los Gefes políticos, se forme mercados en los puntos mas convenientes y proporcionados de las respectivas provincias, sin perjuicio de los que ya se celebran en los diversos pueblos que ya los tienen.

Del mismo modo se leyó otro papel del Sr. Romero Alpuente, en que recordando las disposiciones de las Córtes extraordinarias sobre regulares, proponia se renovase el decreto de aquellas Córtes, en que establecieron las bases para el restablecimiento de conventos, cuyas comunidades fueron disueltas durante la dominacion del intruso.

Tambien se leyó otro papel del Sr. Azaola, el cual concluia proponiendo que se prohiba toda amortizacion eclesiástica: que en adelante no puedan dotarse capellanías y otras cargas de justicia sino en acciones sobre fondos de establecimientos públicos; y que se excite á los RR. Obispos á que promuevan las enagenaciones de los bienes amortizados de dicha clase.

El Sr. Martel presentó tambien otro papel, en que probaba la necesidad de que las Córtes hablen á la Nacion, y en su conclusion proponia que las presentes Córtes, á imitacion de lo que hicieron las extraordinarias, dirijan un manifiesto á la Nacion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones que siguen del Sr. Ruiz Padrón: 1.^a Que en todas las actas públicas en que se nom-

(2)

bre al Sr. D. Fernando VII, se le titule Fernando el Grande. 2.^a Que en Madrid como en todas las capitales de las provincias de Europa y América, se coloque un monumento con una inscripcion, que en pocas palabras indique el dia, mes y año en que se celebró el juramento de S. M. á la Constitucion, cantándose en el dia de la colocacion del monumento una Misa solemne con *Te-Deum*, con asistencia del clero secular y regular, y se excite al pueblo á que concurra á dar gracias al Supremo Legislador de la Sociedad, por haber recobrado felizmente nuestros derechos. Otra del Sr. Banqueri, dirigida al mismo objeto, y casi idéntica con la anterior. Otra del Sr. Zapata, dirigida á que las Córtes declaren que los ocho años de que habla el artículo 375 de la Constitucion, deben principiarse á contar desde el dia 9 del presente mes de Julio, para fijar el término en que puedan proponerse alteracion, adiccion ó reforma á la Constitucion. Otra del Sr. Freyre, para que las Córtes concedan una amnistía general á todos los que han contribuido en la época pasada á la destruccion del sistema constitucional. Otra del Sr. Rovira, reducida á que se reunan las Comisiones de Marina y Comercio para proponer á las Córtes las medidas que se crean conducentes para el fomento de la Marina militar y mercantil. Otra del Sr. Várgas Ponce: que se repartan suertes de tres fanegas de terreno á los marineros y soldados cumplidos sin nota que quieran concurrir á formar una poblacion en las islas del mar menor al este de Cartagena, y que se encargue la ejecucion de este proyecto al Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península. Cuatro del Sr. Banqueri sobre empleados cesantes, y otra sobre la necesidad de adoptar medidas para fomentar la union entre los españoles.

El Sr. Lobato presentó una exposicion sobre el estado del hospicio de Leon, la cual se mandó pasar al Gobierno para los efectos convenientes.

El Sr. Villanueva indicó á las Córtes la necesidad de tomar una medida pronta y eficaz para impedir la grande extraccion de seda en ramal que se está haciendo en la actualidad de Valencia, pues de un solo depósito se acababan de extraer 260 libras; sobre lo cual presentó una proposicion.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Moreno Guerra sobre que se prohiba la introduccion de granos en los puertos de Andalucía: y despues de haber manifestado su

autor los fundamentos en que la apoyaba, quedó admitida á discusion, y se mandó pasar á las Comisiones de Comercio y Agricultura.

Tambien se leyó por segunda vez la del Sr. Torre Marin, en que propone se permita la libre extraccion de los granos mientras no excedan del precio que designa. Se mandó pasar á las mismas Comisiones.

Verificada igualmente la segunda lectura del proyecto de decreto, presentado en las sesiones anteriores por el Sr. Calatrava sobre que se declaren nulas y de ningun valor las providencias tomadas durante los seis años pasados, que estén en contradiccion con la Constitucion. Se admitió á discusion.

Se leyó tambien por segunda vez la proposicion del Sr. Banqueri, sobre que se uniformen los pesos y medidas en todo el reino, se mandó pasarse á una Comision especial.

La Comision de Guerra presentó su dictámen acerca de la consulta que hizo el Gobierno sobre si deberia estarse á lo que dispone la ordenanza del cuerpo de Guardias de la Real Persona acerca de la formacion de las sumarias, ó á lo dispuesto por las Córtes extraordinarias en el año 1813, cuyo decreto ha renovado últimamente S. M. La Comision era de dictámen que debia regir este decreto, y que en consecuencia debia conocer de la causa que se forma sobre la ocurrencia de la noche del 8 al 9 de este mes el juzgado de dicho cuerpo, y no el Ayudante de semana. Despues de alguna discusion se aprobó este dictámen.

Tambien lo fué el de la Comision de Legislacion acerca de la division de partidos de la provincia de Segovia para el establecimiento de los juzgados de primera instancia conforme lo habia propuesto la Diputacion Provincial.

La Comision de Poderes presentó su dictámen acerca de lo expuesto por el Gefe político de la Provincia de Mallorca, sobre que se permitiese al reverendo obispo de aquella Diócesis permanecer en ella, por exigirlo así el estado de la salud pública de la misma; y que se llamase al Diputado suplente que debia remplazarle en las Córtes. La Comision opinaba que siendo el cargo de Diputado el mas privilegiado, no podia accederse á aquella propuesta, y que debia mandarse al reverendo obispo se presentase en el Congreso á llenar su obligacion. Las Córtes lo acordaron así.

Tambien se conformaron con el dictámen de la misma Comision, acerca de los poderes de los Sres. Bodega, Moya y otros Diputados suplentes de Ultramar, los cuales los encontraron arreglados al Real decreto de convocación.

toria de Cortes, y que por lo mismo debian aprobarse.

Dióse cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda sobre la exposicion de la Junta nacional del Crédito público. La Comision opinaba que se hiciesen las indicaciones convenientes al Secretario del Despacho de Hacienda, para que oyendo á dicha Junta nacional, propongan de acuerdo los arbitrios y medios que se consideren mas á propósito para extinguir la deuda y consolidar el Crédito público.

Aprobóse este dictámen con la indicacion del Sr. Cano Manuel, de que se oyese tambien para este efecto al Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Tambien se dió cuenta del dictámen de la Comision de Comercio acerca del expediente relativo á prohibir la introduccion del jabon de piedra. La Comision proponia que se hiciese extensiva á toda la Monarquía la Real orden de 16 de Mayo de 1816 que trata de este particular. Asi se aprobó despues de alguna discusion.

Se leyó una exposicion de varios Guardias de la Real Persona, que tomaron parte en el restablecimiento del sistema constitucional antes del 9 de Marzo de este año, pidiendo que se les permita pasar á otros cuerpos de caballería en la clase que designan.

Se leyó la lista de los expedientes, de que se dará cuenta en la sesion de mañana, con lo cual se levantó la de este dia.

Madrid 22 de Julio.

ARTICULO DE OFICIO.

Hacienda.—Enterado el Rey de las solicitudes de varios interesados de que se les restituyan los libros que les habia recogido la inquisicion; se ha servido S. M. resolver, conformándose con lo que la Junta provisional habia propuesto acerca de este asunto, que entretanto se forma el indice general de libros prohibidos con arreglo al capitulo 2º del Decreto de las Cortes de 22 de febrero de 1813, se entreguen á todos aquellos que acrediten en forma ordinaria la pertenencia, en primer lugar de los libros y papeles que no estén comprendidos en los indices y edictos de la estinguida inquisicion, y en segundo todos los que el tribunal de la misma habia recogido antes de haberlos censurado y calificado prohibidos, por haberlo hecho con infraccion manifiesta de la Constitucion de Benedicto XIV que empieza: *Sollicita ac provida*, elevada á ley del reino, y comprendida como

tal en la Novisima recopilacion.—Lo que comunico á V. S. de su real orden para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de julio de 1820.—Canga Argüelles.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 3 de julio

Algunos españoles residentes en Paris han hecho acuñar una medalla alusiva al restablecimiento de la Constitucion. El marques de santa Cruz asistió á la casa de la moneda, acompañado de los individuos de la embajada, en el acto de acuñar la primera de estas medallas, que le fue destinada. El dibujo representa á Minerva armada rompiendo el velo que cubre la Constitucion.

Idem 6.

El dia 4 del corriente se reunieron los anglo-americanos residentes en esta capital, con el objeto de celebrar el aniversario 44 de la independenciam de los Estados Unidos, y tuvieron un esplendido banquete, presidido por Mr. Erving. Entre los diversos brindis que hubo se notan los siguientes: de Mr. Erving: *A las Cortes españolas próximas á reunirse: ¡ojalá compitan en sabiduría y en virtudes con el Congreso americano!* De Mr. James Gailatin; *A la Nacion española: ¡plegue al cielo disfrute largo tiempo de la libertad que ha sabido conquistar con tanta nobleza por sus propios esfuerzos.*

De Marsella avisan que en los seis meses que ha estado permitida en España la estraccion del Aceyte, han llegado á aquella plaza mas de 3000 arrobas, procedentes de diferentes puntos de la península. Todos saben que sin embargo de esta considerable esportacion, no se ha resentido notablemente el precio en nuestro pais, y este hecho puede servir para tranquilizar á los que siempre estan temiendo que la libertad de extraer nuestros productos territoriales los encarezca y arruine.

Milan 21 de junio.

Los jesuitas han comprado en Sabina, á las inmediaciones de Monte-Leon, una posesion considerable que ha costado 360 duros, en la cual recibirán á individuos de su orden desterrados de Rusia, ó que vayan de otros países, é intenten fijar su residencia en los Estados romanos.

Londres 7 de Julio.—

En la Cámara de los Pares se presentó ayer por primera vez el *bill* de divorcio y

degradação de la Reina, despues de leida una peticion de S. M., en la que mostraba sus deseos de que se le diesen á conocer las acusaciones que contra ella se hacian, y se permitiese que sus abogados pudieran hablar en la barra de la Camara.

No se accedió á la peticion de la Reina; y hecho un preámbulo por el lord Liverpool, se hizo la primera lectura de dicho bill.

El día 6 se remitió á la Reina copia del bill, y S. M. presentó al parlamento otra nueva peticion.

Gibraltar 15 julio.

Tenemos noticias de Buenos-aires hasta 14 de mayo próximo pasado, venidas por la fragata americana *Cecilia*, que fondeó ayer en este puerto. Aquella infeliz ciudad ardia con diarias afroces revoluciones. Sarratea fué depuesto por D. Juan Ramon Balcarce; este solo duró ocho dias; volviendo á su puesto dicho Sarratea, quien últimamente abandonó la ciudad perseguido por el pueblo. Alvear y otros oficiales de su faccion han sido declarados traidores á la patria, y estos mismos se aproximan á la ciudad con un fuerte ejército, protegidos de los generales Ramirez, de Entre-ríos, y Lopez, de Sta. Fé. El 14 de mayo quedaba mandando D. Ildefonso Ramos Mejías, alcalde primero, mientras la Junta electoral nombraba un gobernador propietario: en esta anarquía habia gran desesperación entre los patriotas, y deseaban que llegase la espedicion española, como único antídoto á sus males.

Los portugueses adelantaban notablemente en la pacificacion de la banda oriental, despues que adoptaron el medio contemplativo con los naturales. Fructuoso Rivero se les habia pasado con toda su tropa.

Ramirez bajó el Tucuman sin oposicion. Nada sabemos del navio *Telmo*. S. Martin preparaba su espedicion para puertos intermedios. (Carta part.)

Idem 17.

Estracto de una carta particular.

El dia quince del corriente entre cuatro y cinco de la tarde desembarcó en este muelle el general D. Francisco Miláns con su familia. Fué recibido con el afecto propio de la amistad y cordialidad de los hombres buenos. En aquel momento pasó la noticia á Algeciras desde donde ayer vinieron á convidarle para que fuese allí, pues sus compañeros de armas querian verle y obsequiarle: á fuerza de instancias ha accedido y marchará esta tarde para pasar la noche con ellos. Han llegado tres caballeros oficiales entre ellos dos del 1º de Cataluña para acompañarle. Se dice será recibido como se merece. Ha venido con dicho general desde Montevideo el capitan D. N. Sabala persona de todo mérito y valor. Luego que halle proporción se embarcará para esa de Barcelona. (Diario de Barcelona.)

Aviso. El que hubiese hallado 2 cartas que se perdieron desde el Muelle, hasta la administracion de Correos, se servirá entregarlas al interesado Joyme Frisa.

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS correspondientes al dia 4.

	<i>Son Servera.</i>		<i>Artá.</i>		<i>Capdepera.</i>		
	<u>Villa. Campo.</u>		<u>Villa. Campo.</u>		<u>Villa. Campo.</u>		<u>Totales.</u>
Enfermos existentes.....	0	34	2	2	0	0	53.
Nuevamente acometidos.....	0	2	2	2	0	0	54.
Muertos.....	0	2	2	2	0	0	2.
Pasados á convalecientes.....	0	4	4	4	0	0	8.
Curados.....	1	2	2	2	0	0	3.
Quedan enfermos.....	0	31	0	0	0	0	52.

Quartel General 6 de Agosto de 1820.

NOTA. Son Servera = De los 34 convalecientes existentes ayer, ha curado un niño y restan 33. Artá = Han muerto un hombre y un niño; aquel de una gastrica abandonada á la naturaleza; y este de una diarrea mucosa. Los nuevamente acometidos lo son de bubón. El termómetro 24 grados.

Capdepera = Los dos acometidos de hoy son del campamento y de su relacion consta que hacia muchos dias que se sentian malas, y que no se habian declarado con el comisionado por no ir al Hospital, y se hallaron gravemente acometidos.